



La Serena

DECRETO N° 288 /

LA SERENA, 10 MAR. 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo del año 2009 y sus posteriores modificaciones; el Decreto N° 1677, de fecha 11 de mayo del 2009, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de enero del año 2014, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre del 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre del 2017, que modificó el artículo 8° de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 467, de fecha 7 de abril del año 2020, que otorga una subvención al Grupo Monsther Cross; el certificado de fecha 12 de marzo del 2020, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1182, de fecha 11 de marzo del 2020, aprobando el otorgamiento de una subvención a la organización Grupo Monsther Cross; el certificado del Secretario Municipal de inscripción en el Libro de Registros de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena y de inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 12 de marzo del 2020; la solicitud de subvención de la organización Grupo Monsther Cross, de fecha 24 de enero del año 2020; el Decreto N° 114, de fecha 13 de enero del 2014, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre del 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre procedimientos de rendición de cuentas; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

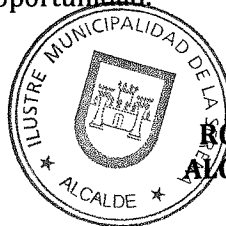
DECRETO:

- 1. APRUÉBASE** el Convenio suscrito con fecha 8 de marzo del 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, y el **GRUPO MONSTHER CROSS**, R.U.T. N° 65.185.324-9, representado por don **Ramón Alfredo Zepeda Allende**, R.U.T. N° con domicilio en mediante el cual se otorga una subvención de \$600.000 (Seiscientos mil pesos), para cubrir parte de los gastos en honorarios profesores (3) y compra de implementos (colchonetas 20), cuerda funcional (6), barra olímpica (4), trk pro (4), balón bassu (4), balón medicinal (10), bolso búlgaro (10), bidones de agua (10), movilización.
- 2. NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



ROBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución: Interesado - Secretaría Municipal - Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Finanzas- Dirección de Control Interno - Dirección Desarrollo Comunitario - Dirección de Asesoría Jurídica - Oficina de Partes RJJ/HLMV/PRS/cpl



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

GRUPO MONSTHER CROSS

En La Serena, a 8 de marzo del año 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, y del **GRUPO MONSTHER CROSS**, en adelante "la organización beneficiaria", R.U.T N° 65.185.324-9, cuya personería se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el N° 3157, de fecha 2 de abril del año 2019 según Ley N° 19.418, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 1235, de fecha 21 de enero del 2020, representada por don Ramón Alfredo Zepeda Allende, R.U.T. N° _____, con domicilio en calle _____, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1182, de fecha 11 de marzo del año 2020, otorgar una subvención de \$600.000.- en beneficio del Grupo Monsther Cross, para cubrir parte de los gastos en honorarios profesores (3,) y compra de implementos (colchonetas (20), cuerda funcional (6), barra olímpica (4), trk pro (4), balón bassu (4), balón medicinal (10), bolso búlgaro (10), bidones de agua (10), movilización). Por su parte el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 467, de fecha 7 de abril del 2020.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar al Grupo Monsther Cross, una subvención de \$ 600.000, (Seiscientos mil pesos), para cubrir parte de los gastos en honorarios profesores (3,) y compra de implementos (colchonetas (20), cuerda funcional (6), barra olímpica (4), trk pro (4), balón bassu (4), balón medicinal (10), bolso búlgaro (10), bidones de agua (10), movilización).

TERCERO: Por su parte, la organización beneficiaria, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario, salvo aquellas subvenciones otorgadas en el mes de Diciembre, cuyas rendiciones podrán realizarse dentro de los primeros 15 días del mes de Enero del año siguiente**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, modificado

por el Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017, y de la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo del año 2015, de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimientos de rendición de cuentas.

CUARTO: El incumplimiento por parte de la persona jurídica beneficiada por la subvención, dará derecho a la Ilustre Municipalidad de La Serena, si la rendición no se realiza dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de término de la actividad o la ejecución del proyecto para el cual se solicitó se dejara sin efecto la subvención dictando un decreto alcaldicio que así lo declare, exigiendo su restitución administrativamente o mediante la interposición de las acciones legales que proceden ante los tribunales de justicia. La Organización beneficiaria no podrá postular a otra subvención o aporte durante el plazo de dos años a contar del decreto alcaldicio que la otorgó.

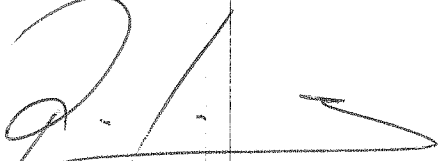
QUINTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

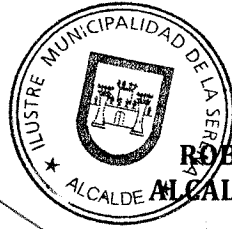
SEXTO: Déjese establecido que la organización beneficiaria, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la organización beneficiaria, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 1235, de fecha 21 de enero del año 2020, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto N° 1639/09, de fecha 5 de mayo del año 2009.

OCTAVO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don Ramón Alfredo Zepeda Allende, para representar, consta en el certificado de fecha 12 de marzo del 2020, emitido por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


RAMÓN ALFREDO ZEPEDA ALLENDE
GRUPO MONSTER CROSS




ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA




HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJ/LMV/VRS/cpl